



15-01-10
PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,
Ok. si lo trabajo

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000555
 FOLIO TRÁMITE: 65.376
 NOMBRE: CASTRO HERNANDEZ JOSE
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA EXTERIOR: 11 INTERIOR:
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA GUADALUPE VICTORIA
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p
MARTES	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:23 p	A: 10:00:23 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D DEACUERDO ALA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTODE PAGO

AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JOSE CASTRO
 ACEPTO
 CASTRO HERNANDEZ JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los lados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P.